



SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, la presente solicitud. Sírvasse proveer, **11 de junio de 2021**

HERMES EMILIO REYES PADILLA.

Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00162-00.

Sevilla Valle, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: *Divorcio de Matrimonio Católico.*
Demandante: *Jenny Katerin Uribe Castro.*
Demandado: *William Ferney Palacios Cabrera.*

Con el fin de continuar con el trámite procesal, se programa fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, de que trata el Artículo 372 del CGP.

Por lo anterior el *Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,*

RESUELVE:

1° SEÑALAR el día *miércoles (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.),* para llevar a cabo la audiencia inicial, contemplada en el Artículo 372 del CGP dentro del proceso en mención; se les previene a las partes que su inasistencia les acarreará las sanciones legales previstas en la norma citada.

2°. Para el desarrollo de la audiencia se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual, se enviará el correspondiente link previo a la audiencia.

3°. Advertir a las partes que en la diligencia anteriormente señalada deberán responder interrogatorio de parte que les formule el Juez y el que recíprocamente determinen realizarse, y se desarrollarán los demás asuntos relacionados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE
HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° **061**
Providencia de Fecha. **15-junio-2021**

Visible a folio.

Fecha **16-junio-2021**

HERMES REYES PADILLA
HERMES REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 4:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **15-junio-2021**, notificada en Estado N° **061** quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES REYES PADILLA
Secretario.